



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
**EXPTE. N° 1414-679/2021.-**

**DECRETO N° 4339-MS.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales Policía de la Provincia, solicita autorización para la compra de un (01) Equipo Informático, y una (01) Impresora, destinados a la Dirección General de Narcotráfico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se inician las presentes, dando cuenta de la necesidad de contar con los bienes requeridos, atento el gran cúmulo de información en la recopilación de elementos probatorios referente a las infracciones a las infracciones a la Ley Nacional de Estupefacentes N° 23.737, Código Aduanero N° 22.419 y Ley de Migraciones N° 25.871;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen de su competencia;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado, aconseja de acuerdo a los montos determinados por el Decreto Acuerdo N° 2934-HF/21, se efectúe el procedimiento de Compra Directa;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital consistente en un (01) Equipo Informático, y una (01) Impresora, destinados a la Dirección General de Narcotráfico de Policía de la Provincia, mediante el procedimiento de Contratación Directa con Compulsa de Precios, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2934-HF/21, Decreto Ley N° 159-H-G/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente, se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "2A" Policía de la Provincia, Partida "7.8.1.4.2.5" "Bienes de Capital - Fondo Especial de Seguridad Pública", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021, Ley N° 6213/20.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección de Administración y Finanzas de Policía de la Provincia. Cumplido remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C. EN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR